



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación N° 340
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO:	05-001-31-10-012-2004 – 00781-00
REFERENCIA:	ORDENA LEVANTAR MEDIDA

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurado por la señora MARISOL JURADO ALZATE contra el señor ELKIN DARIO TORO RIOS, UN VEZ verificado el CERTIFICADO DE LIBERTAD arrimado al proceso el cual da cuenta que por orden de este Despacho mediante oficio N° 1.886 del 13 de diciembre de 2004, se comunicó la medida de inscripción de la demanda, decretada mediante auto del 2 de diciembre de 2004, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria números **01N – 5174858** de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.--- Oficiese.---

NOTIFIQUESE

MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ENTREGA N° 100
ELABORADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 21
MES Junio DE 20 22
ALAS 6 A.M.

SECRETARIO (A)

11/11/11